



**“ADQUISICIÓN DE COLACIONES FRÍAS PARA ACTIVIDAD “CONSEJOS CONSULTIVOS DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES” PROGRAMA FORTALECIENDO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**

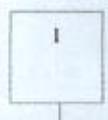
**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 58401**

QUILLÓN, 27 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°727 que aprueba programa denominado “Fortaleciendo la Niñez y Adolescencia”, RecreArte; expresando a través de la recreación y el arte, comuna de Quillón;
2. Ficha Técnica N°230, de fecha 04 de septiembre de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-343-COT23, de fecha 20.09.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE COLACIONES FRÍAS PARA ACTIVIDAD “CONSEJOS CONSULTIVOS DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES” PROGRAMA FORTALECIENDO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**;
4. Orden de Compra N°5040-333-AG23, de fecha 25.09.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;





14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir colaciones para actividad de Consejos Consultivos y la entrega a los niños, niñas y adolescentes que participen de ella en la comuna.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-382-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 20.09.2023 y fecha de cierre 21.09.2023, de las empresas:

MEDIANA <b><u>INVERSIONES SEPULVEDA CLARAMUNT LIMITADA</u></b> 76.988.398-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se adjunta cotización en relación a adquisición de colaciones frías para actividad "Consejos consultivos de niños y niñas adolescentes" progra fortaleciendo la niñez y adolescencia, despacho totalmente gratis entrega un día posterior a previa coordinación <b>VIGENCIA: 20-10-2023</b>	\$94.997.-
SIN INFORMACIÓN <b><u>INGENIEROS ASOCIADOS SPA</u></b> 76.649.768-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados Lo Solicitado <b>VIGENCIA: 20-10-2023</b>	\$135.660.-
MICRO <b><u>BYSERVI LIMITADA</u></b> 77.255.997-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESPACHO INCLUIDO EN LA COTIZACION, ENTREGA EN 3 DIAS HABILES. 968191211 byservi2020@gmail.com <b>VIGENCIA: 21-10-2023</b>	\$227.647.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



**DECRETO:**

**1. AUTORIZÉSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **INVERSIONES SEPÚLVEDA CLARAMUNT LIMITADA, RUT 76.988.398-3**, por la suma de **\$94.998.-** (Noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE COLACIONES FRIAS PARA ACTIVIDAD "CONSEJOS CONSULTIVOS DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES" PROGRAMA FORTALECIENDO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-333-AG23**, de fecha 25-09-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

NAC/lm

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

